

## **REGLAMENTO DE PRECOLEGIACIÓN PARA ESTUDIANTES DE ARQUITECTURA TÉCNICA DEL COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE SALAMANCA.**

### **Objeto**

La figura del precolegiado trata de facilitar la incorporación a la vida colegial, como miembros de pleno derecho, de los alumnos del último año de estudios de Arquitectura Técnica.

### **Requisitos para la precolegiación**

Podrán inscribirse como precolegiados, sin cargo económico alguno, los alumnos que se encuentren matriculados en el último Curso, a falta como máximo de dos asignaturas para finalizar el mismo y/o Trabajo Final de Carrera, en la Escuela de Arquitectura Técnica donde curse dichos estudios.

Será requisito imprescindible que el alumno que solicita la precolegiación tenga la residencia o domicilio habitual en la provincia de Salamanca.

### **Derechos**

Tendrán la consideración de colegiados a los siguientes efectos:

- Asistencia a conferencias y actos públicos colegiales.
- Cursos, seminarios y en general todas las actividades formativas colegiales.
- Envío de circulares, hojas informativas, boletines, etc.
- Utilización de la Biblioteca.
- Descuentos y ofertas que se consigan para el colectivo.
- Subvenciones a cursos organizados por el Colegio.

### **Obligaciones**

Los precolegiados deberán someterse expresamente a lo dispuesto en los Estatutos Generales del Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, a los Estatutos Particulares y Reglamentos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Salamanca, así como a la normativa reglamentaria y complementaria Colegial y de Deontología Profesional.

### **Documentación a presentar:**

- Solicitud escrita de su precolegiación.
- Ficha de precolegiación.
- Certificado de situación de estudios actualizable cada año.
- Dos fotografías originales, tamaño carnet.
- Fotocopia del D.N.I.
- Datos de la domiciliación bancaria.
- Certificación administrativa de residencia habitual

### **Inscripción**

Una vez recibida dicha documentación, y bajo el visto bueno del Secretario, se procederá a inscribirlos con un número de precolegiado, que será anulado y sustituido por el de colegiado en el momento en que se produzca la colegiación.

### **Baja**

Una vez finalizados los estudios, se procederá a su baja como precolegiado.

La calidad de precolegiado se pierde por:

- Petición propia
- Haber transcurrido tres años desde su inscripción.
- Haber finalizado la carrera.
- No aportar la documentación actualizada requerida

### **Revisión**

Se faculta a la Junta de Gobierno para revisar el presente reglamento cuando, a juicio de la misma, existiese razones fundadas para ello